

VISTO:

El espacio recreativo de uso comunitario ubicado entre las calles Julio A. Roca, Avenida San Martín y Fray Luis Beltrán, del Barrio Centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos constituyen ámbitos fundamentales para la vida comunitaria, promoviendo el encuentro entre vecinos, la recreación, la práctica deportiva, la expresión cultural y el fortalecimiento de los vínculos sociales;

Que el espacio ubicado entre las calles Julio A. Roca, Avenida San Martín y Fray Luis Beltrán ha sido utilizado históricamente por la comunidad como lugar de encuentro, recreación y desarrollo de actividades sociales;

Que dicho espacio es conocido popularmente como "El Triángulo", denominación surgida de su configuración geográfica y adoptada de manera espontánea por vecinos y vecinas de la localidad;

Que, desde hace varios años, el lugar es utilizado principalmente por jóvenes, familias y distintos sectores de la comunidad para la práctica de actividades recreativas y deportivas, tales como skate, juegos saludables, encuentros juveniles y actividades al aire libre;

Que, asimismo, en dicho espacio se desarrollan actividades culturales, ferias comunitarias, encuentros sociales y reuniones de carácter religioso, consolidándose como un punto de referencia para la vida social y cultural de la comunidad;

Que su ubicación estratégica dentro del ejido urbano, en cercanía con importantes arterias de circulación y espacios culturales de la localidad, lo posiciona como un sector de integración urbana y de encuentro ciudadano;

Que, al tratarse de un espacio público que actualmente no cuenta con denominación oficial, resulta pertinente asignarle un nombre que reconozca su identidad territorial, su uso comunitario y la denominación con la que ya es reconocido por la población;

Que dicha denominación refleja la identidad construida colectivamente por la comunidad y contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración del espacio público;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro
Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – WhatsApp: 2944811040
E-mail: concejodeliberanteJacobacci@gmail.com



SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: DESIGNACIÓN - Desígnese con el nombre "Espacio Recreativo El Triángulo" al espacio público ubicado entre las calles Julio A. Roca, Avenida San Martín y Fray Luis Beltrán, en el Barrio Centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º: De forma.